



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000427 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 DIC 2023

VISTO:

El INFORME Nº 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JGT, de fecha de recepción 13 de octubre del 2023, INFORME Nº 2471-2023/GCBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 23 de octubre del 2023, INFORME Nº 681-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha de recepción 25 de octubre del 2023, INFORME Nº 2556-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de noviembre del 2023, proveído de fecha 06 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191º de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 3º de la **Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con **Ley Nº 30225**, y sus modificatorias, señala que se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la presente Norma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales;

Que, a través del **INFORME Nº 146-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-JGT**, de fecha de recepción 13 de octubre del 2023, en el cual el ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERON TRONCOS - Presidente del Comité de Constatación Física de la Obra: "RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEXA DE VACA - CORRALES - TUMBES", brinda a la Subgerencia de Obras PRECISIÓN COMPLEMENTARIA, asimismo recomienda a su despacho (de creerlo conveniente), designar un nuevo comité de profesionales



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000427 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 DIC 2023

que procedan específicamente a realizar la liquidación de cuentas del proyecto precisado, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, resaltando que la finalidad principal del cierre de un proyecto, es la de continuar con la formulación y/o ejecución de inversiones con un mayor beneficio a la población y contribuir al cierre de brechas de los servicios públicos de la región.

Que, mediante **INFORME Nº 2471-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 23 de octubre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura **RESPECTO A CONSTATAción FISICA E INVENTARIO DE SALDO DE MATERIALES DE OBRAS**, del mismo modo, se recomienda a su despacho designe un nuevo comité para que se elabore la liquidación de cuentas, el cual deberá estar integrado por profesionales de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, debiendo ser designados dentro de los plazos y procedimiento establecidos en el citado marco legal, así como a lo establecido en la **DIRECTIVA Nº 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES".

Que, a través al **INFORME Nº 681-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha de recepción 25 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el cual sugiere que el comité proceda a elaborar la Liquidación Técnica de cuentas, teniendo en consideración que ya se cuenta con los metrados ejecutados y el inventario de materiales, para que posteriormente se derive a esta Subgerencia para aprobar la indicada liquidación de cuentas mediante el acto resolutivo correspondiente, de concluir con dichas acciones administrativas, y se deberá posteriormente con el área de administración para ser cargadas al gasto.

Que, mediante el **INFORME Nº 2556-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de noviembre del 2023, en el cual la Subgerencia de Obras, emite a la Gerencia Regional de Infraestructura la **PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS**, asimismo, recomienda a su despacho se elabore la liquidación de cuentas, en virtud a ello solicita la conformación de dicho comité con carácter de muy urgente, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| ➤ ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS | Presidente |
| ➤ ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE | Miembro |
| ➤ ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA | Miembro |

Finalmente, se sugiere que su despacho disponga a un profesional de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, con el perfil de contador público para su aporte profesional, debiendo ser designados dentro de los plazos y procedimientos establecidos en el citado marco legal.

Que, a través del proveído de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asunto Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000427 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 DIC 2023

Que, el Área de Asuntos Legales de Infraestructura en virtud a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de enero del 2020, donde resuelve APROBAR la **DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG.**, denominada **“PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL PLIEGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES”** siendo que en su punto **VIII.- Disposiciones Específicas**, literal **8.1.- Procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra que cuenta con Documentación Técnica**, señala en su numeral 8.3.4.- **“En estos casos de excepción, para proceder con la Liquidación se deberá contar como mínimo con los documentos siguientes: a) Contrato de ejecución de obra, si lo hubiera; b) Ficha de Constatación Física de Infraestructura de la obra construida o Acta de Recepción; c) Control Valorable de liquidación del Contrato de obra...”**, ante lo dicho es que se requiere continuar con los trámites respectivos y que según lo indicado y solicitado en el **INFORME N° 2471-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha de recepción 23 de octubre del 2023, **INFORME N° 681-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha de recepción 25 de octubre del 2023, **INFORME N° 2556-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 03 de noviembre del 2023, es que se recomienda conformar el Comité para elaboración de Liquidación de Cuentas de la obra.

Conforme a lo antes expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió conformar el Comité para la elaboración de liquidación de cuentas correspondiente a la ejecución de la obra: **“RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA - CORRALES -TUMBES”**.

Que, siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una de naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su valuación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité para la Elaboración de Liquidación de Cuentas de la obra **“RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000427 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 DTC 2023

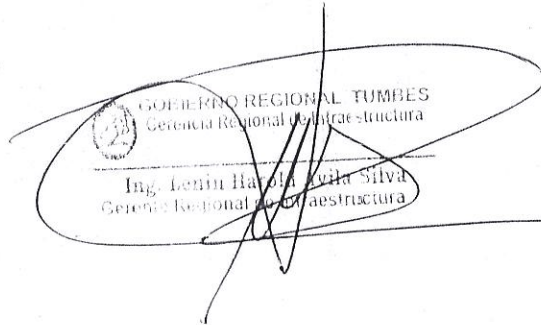
ARQUEOLÓGICO DE CABEZA DE VACA - CORRALES -TUMBES", dicho comité está integrado por los siguientes profesionales:

ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERREROS TRONCOS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. LUIS DENILSON SANTOS ZAMBORA	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Obras, integrantes del Comité para la elaboración de Liquidación de Cuentas, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Gerencia Regional de Infra-estructura
 Ing. Lenin Haroldo Avila Silva
 Gerencia Regional de Infra-estructura